

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 005-18

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 24 DE ENERO DE 2018.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA	20753	SOCIEDAD CONCRETOS ARGOS S.A.	3	15/01/18	PARC-059-18	<p>2.1. APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 1454870-3 documento 12218491 expedida por Suramericana con vigencia desde el 16 de octubre de 2017 hasta el 25 de octubre de 2018, tomada por la Sociedad CONCRETOS ARGOS S.A. y a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. 20753, conforme a lo señalado en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 740-2017 del 24 de noviembre de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prorrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p>

						<p>2.2. APROBAR las declaraciones de producción y liquidación de regalías de los trimestres I de 2014, III de 2015, II, III de 2017, conforme lo establecido en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 740-2017 del 24 de noviembre de 2017.</p> <p>2.3. APROBAR los Formatos Básicos Mineros anuales de 2012 y 2013 y los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2012 y 2017, conforme lo establecido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 740-2017 del 24 de noviembre de 2017.</p> <p>2.4. INFORMAR a la sociedad titular, que según el Decreto del Ministerio de Minas y Energía No. 1666 del 2016 el Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20753 se clasifica como mediana minería, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.4 del concepto técnico PAR-CALI No. 740-2017 del 24 de noviembre de 2017.</p> <p>2.4. REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería No. 20753, allegar la constancia de trámite expedida por La Corporación Autónoma Regional del Cauca –CRC en lo referente a la cesión de derechos de la licencia ambiental al nuevo beneficiario del título Sociedad Argos S.A., conforme lo establecido en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 740-2017 del 24 de noviembre de 2017, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días</p>
--	--	--	--	--	--	--

							<p>contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta.</p> <p>2.5. ACEPTAR el informe de cumplimiento allegado, sin embargo se INFORMA a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería No. 20753, que los requerimientos realizados en el AUTO PARC-302-17 del 16 de mayo de 2017, serán verificados en la próxima visita de inspección.</p> <p>2.6. Respecto al recurso de reposición presentado contra de la Resolución No. GSC-000854 del 25 de septiembre de 2017, es preciso informar que en este momento El Gerente de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	GDI-12352X	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	2	16/01/2018	PARC-060-18	<p>2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GDI-12352X, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-552-2017 del 27 de diciembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>

3	CONTRATO DE CONCESIÓN	GDI-12351X	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	2	16/01/2018	PARC-061-18	<p>2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GDI-12351X, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-550-2017 del 27 de diciembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	JI9-08081	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	2	16/01/2018	PARC-062-18	<p>2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. JI9-08081, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-549-2017 del 27 de diciembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIL-145	CERROMATOSO S.A.	2	16/01/2018	PARC-063-18	<p>2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GIL-145, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-548-2017 del 27 de diciembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	FD5-09261X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	2	16/01/2018	PARC-064-18	<p>2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. FD5-09261X, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-551-2017 del 27 de diciembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>

							Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	GDI-129	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	2	16/01/2018	PARC-065-18	<p>2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GDI-129, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-547-2017 del 27 de diciembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILS-10031	ALBERTO JOSÉ NAVIA ROJAS; JUAN RAÚL NAVIA REYES Y ABELARDO RAMIREZ VARELA	3	16/01/2018	PARC-066-18	<p>2.1. REQUERIR a los titulares del contrato de concesión N° ILS-10031, la presentación de la renovación de la póliza de cumplimiento N° 430-46-994000000129 expedida por CONFIANZA, la cual tiene una vigencia hasta el 29 de enero de 2018, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.2 del concepto técnico PARCALI No. 820-2017 del 26 de diciembre de 2017. Por lo tanto, la misma deberá ser allegada antes de su fecha de vencimiento, es decir, 29 de enero de 2018.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.2 APROBAR el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de UN MILLÓN CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 1.126.636), más los intereses causados por valor de DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 208.755), de conformidad con lo concluido en el numeral 6.3 del concepto técnico PARCALI No. 820-2017 del 26 de diciembre de 2017.</p>

						<p>2.3 En consecuencia del numeral anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad realizado en el numeral 2.1 del Auto PARC-1042-17 del 11 de octubre de 2017, en el cual se requirió el pago del saldo del canon superficiario de la tercera anualidad de construcción y montaje.</p> <p>2.4 INFORMAR a los titulares del contrato de concesión N° ILS-10031, que cuentan con un saldo a su favor por la suma de VEINTE PESOS (\$ 20.00), por concepto de pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.4 del concepto técnico PAR-CALI-820-2017 del 26 de diciembre de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO: Para proceder con la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería se debe tener en cuenta el procedimiento establecido en la resolución No. 0738 del 13 de noviembre de 2013, artículo segundo¹.</p> <p>2.5 APROBAR el Formulario Declaración y Liquidación de Regalías en ceros del III trimestre de 2017, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.5 del concepto técnico PARCALI No. 820-2017 del 26 de diciembre de 2017.</p> <p>2.6 APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2016, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.6 del concepto técnico PAR-CALI-820-2017 del 26 de diciembre de 2017.</p> <p>2.7 En consecuencia del numeral anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad realizado en el numeral 2.3 del Auto PARC-1042-17 del 11 de octubre de 2017, en el cual se requirió la presentación electrónicamente a través del SI MINERO, el plano anexo al Formato Básico Minero anual 2016.</p>
--	--	--	--	--	--	---

					<p>2.8 NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras, y en consecuencia REQUERIR a los titulares del contrato de concesión N° ILS-10031, la presentación de la información complementaria al Programa de Trabajos y Obras - PTO, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.7 del concepto técnico PARCALI No. 820-2017 del 26 de diciembre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo, para allegar lo requerido.</p> <p>2.9 Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del contrato de concesión N° ILS-10031, la presentación de la Licencia Ambiental o constancia vigente del trámite adelantado para la obtención de la misma, expedida por la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.8 del concepto técnico PAR-CALI-820-2017 del 26 de diciembre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar o justifique a necesidad de un plazo mayor, conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>2.9 Informar a los titulares del contrato de concesión N° ILS-10031, que una vez revisado integralmente el expediente N° ILS-10031, no se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.11 del concepto técnico PARCALI No. 820-2017 del 26 de diciembre de 2017.</p> <p>2.10 OFICIAR a Seguros Confianza, para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 338 del 30 de mayo de 2014, Artículo Séptimo Parágrafo Primero, de la Agencia Nacional de Minería².</p>
--	--	--	--	--	---

9	CONTRATO DE CONCESIÓN	JCB-08101	SOCIEDAD BRASIL S.A.	2	16/01/2018	PARC-067-18	<p>2.1. Recordar a la sociedad titular del contrato de concesión N° JCB-08101, que la póliza de cumplimiento N° 55-43-101000855 de Seguros del Estado S.A., tiene una vigencia hasta el 01 de octubre de 2018, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.2 del concepto técnico PAR-CALI-007-2018 del 15 de enero de 2018.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.2 Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión N° JCB-08101, la presentación de la información complementaria contemplada en el formato A (Programa Mínimo Exploratorio), establecida en la Resolución N° 143 del 29/03/2017, relacionado con el estudio hidrológico e hidrogeológico de la zona de estudio, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.5 del concepto técnico PAR-CALI-007-2018 del 15 de enero de 2018. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que alleguen lo requerido.</p> <p>2.3 En consecuencia del numeral anterior, se realizará visita de fiscalización para verificar la viabilidad de la solicitud de renuncia de la etapa de construcción y montaje y los aspectos técnicos y económicos presentados en el Programa de Trabajos y Obras.</p> <p>2.4 Recordar a la sociedad titular que de acuerdo con la Resolución No. 40558 del 02 de junio del 2016, a partir de</p>	

							la fecha, el Formato Básico Minero Anual de 2017 y el plano anexo de labores, debe ser presentado a la Autoridad Minera ELECTRONICAMENTE a través del SI MINERO , por lo cual no se recibirán en físico, razón por la cual debe ingresar la información en dicha página, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.6 del concepto técnico PAR-CALI-007-2018 del 15 de enero de 2018.
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	ECC-091	CARLOS HUMBERTO LÓPEZ TRUJILLO	4	16-01-18	PARC-068-17	<p>2.1 APROBAR el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de construcción y montaje por valor de Ciento Ochenta y un mil novecientos pesos m/te (\$181.900) más intereses por valor de cinco mil trescientos doce pesos m/cte (5.312), de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 5.1 del Concepto Técnico No. PAR-CALI No. 445-2017 del 23 de agosto de 2017.</p> <p>2.2 REQUERIR al señor Carlos Humberto López Trujillo, beneficiario del Contrato de Concesión No. ECC-091, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la garantía, la cual se</p>

						<p>encuentra vencida desde el 28 de septiembre de 2017, conforme lo dispuesto en el numeral 5.4 del Concepto Técnico No. PAR-CALI No. 445-2017 del 23 de agosto de 2017. En consecuencia, se concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.3 NO APROBAR la declaración de regalías del IV trimestre de 2016, y en consecuencia REQUERIR al señor Carlos Humberto López Trujillo, titular del contrato de concesión No. ECC-091, la corrección del mineral reportado ya que no coincide con el aprobado en el PTO, así como también el pago de la suma de quinientos diez mil ciento cincuenta y dos pesos m/cte (\$510.152), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago , de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 5.5 del Concepto Técnico No. PAR-CALI No. 445-2017 del 23 de agosto de 2017. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido.</p> <p>2.4 REQUERIR al señor Carlos Humberto López Trujillo, titular del contrato de concesión No. ECC-091, la presentación de los Formularios de Declaración de Regalías de los trimestres I y II de 2017, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 5.6 del Concepto Técnico No. PAR-CALI No. 445-2017 del 23 de</p>
--	--	--	--	--	--	--

agosto de 2017. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido.

2.5 APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2016, e **INFORMAR** que el mineral aprobado en el PTO corresponde a Diabasa meteorizada (recebo), diferente a Diabasa sana, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 5.7 del Concepto Técnico No. PAR-CALI No. 445-2017 del 23 de agosto de 2017.

2.6 REQUERIR al señor Carlos Humberto López Trujillo, titular del contrato de concesión No. ECC-091, el diligenciamiento del Formato Básico Minero semestral de 2017 ELECTRÓNICAMENTE a través del SI MINERO, de acuerdo con la Resolución No. 40558 del 02 de junio del 2016, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 5.8 del Concepto Técnico No. PAR-CALI No. 445-2017 del 23 de agosto de 2017. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido.

2.7 INFORMAR al señor Carlos Humberto López Trujillo, titular del contrato de concesión No. ECC-091, que los requerimientos realizados en el AUTO PARC-738-17 del 14 de agosto de 2017, serán verificados en la próxima visita de inspección.

							2.8 Una vez consultado el Catastro minero Colombiano- CMC-, se determina que al área del Contrato de Concesión ECC-091 se encuentra bordeado por ÁREAS ESTRATEGICAS MINERAS BLOQUE 123. VIGENTE DESDE EL 24/FEB/2012 - RESOLUCION MME NUMERO 180241 DE 24 DE FEBRERO DE 2012 - INCORPORADO 28/02/2012 - DIARIO OFICIAL No. 48.353 DE 24 DE FEBRERO DE 2012 - De conformidad con el artículo tercero de la sentencia T-766 del 16 de diciembre de 2015, se procede a "DEJAR SIN VALOR Y EFECTO las Resoluciones N. 180241, CO45 de 2012 y la Resolución N. 1429 de 2013, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería, por medio de las cuales se delimitaron y declararon áreas estratégicas mineras en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Caldas, Cauca, Cesar, Chocó, Huila, La Guajira, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Tolima, Valle del Cauca, Amazonas, Guárico, Guaviare, Vaupés y Vichada", hasta tanto la autoridad minera no agote el procedimiento de consulta previa y la obtención del consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas y afrodescendentes que habiten los territorios que se pretenden declarar y delimitar como áreas estratégicas mineras con arreglo a lo ordenado en el artículo cuarto de la sentencia en mención y con miras a desarrollar procesos de selección objetiva para la exploración y explotación de los minerales estratégicos en los términos de la Ley 1753 de 2015. Lo anterior, validado por la Oficina Asesora Jurídica de la ANM mediante los conceptos 20161200318541 del 13/09/2016; 20161200328321 del 21/09/2016; 20161200329961 del 22/09/2016; 20161200356211 del 21/10/2016.
11	CONTRATO E CONCESION	EJ3-102	TEODULO QUINTERO	7	17/01/2018	PARC-069-17	2.1. INFORMAR al titular del contrato de concesión No. EJ3-102, que acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, el mismo, se Clasifica en el Rango de mediana minería. Conforme a lo concluido en el numeral 6.2 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 756-17 del 01 de diciembre de 2017. 2.2. APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a: I, II, III y IV de 2008; I, II de 2013; II, III, IV de 2016; I, II, III de 2017. Conforme a lo concluido en el numeral 6.5 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 756-17 del 01 de diciembre de 2017. 2.3. INFORMAR al titular del contrato de concesión No. EJ3-102, que cuentan con un

saldo a favor por valor de \$ 178.964 por excedente el pago de las regalías de II, III trimestre de 2013, II y III trimestre de 2017. Conforme a lo concluido en el numeral 6.6 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 756-17 del 01 de diciembre de 2017. **Parágrafo:** Mediante Resolución 738 de 13 de Noviembre de 2013, se dispuso que la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería, deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera indicando la información establecida en el artículo segundo de dicha resolución y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se reconoce el saldo a favor. El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido. **2.4. APROBAR** los pago por regalías de los trimestre I, II, III y IV de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y I, II, III de 2017. Conforme a lo concluido en el numeral 6.7 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 756-17 del 01 de diciembre de 2017. **2.5 Requerir** al titular del Contrato de Concesión N° EJ3-102, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, los certificados de origen del IV trimestre de 2015, I, II y III trimestre de 2016, los cuales fueron requeridos mediante AUTO PARC-355-17 del 30/05/2017. Conforme a lo concluido en el numeral 6.8 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 756-17 del 01 de diciembre de 2017. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. **2.6**

						<p>Requerir al titular del Contrato de Concesión N° EJ3-102, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, las correcciones de los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2010, 2011, 2012, 2013 y Formato Básico Minero Semestral de 2013, teniendo en cuenta que fueron requeridos mediante AUTO PARC-357-16 del 25/05/2016. Conforme a lo concluido en el numeral 6.9 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 756-17 del 01 de diciembre de 2017. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 2.7 Requerir al titular del Contrato de Concesión N° EJ3-102, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, el Formato Básico Minero Semestral de 2017. Conforme a lo concluido en el numeral 6.12 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 756-17 del 01 de diciembre de 2017. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 2.8. ACEPTAR la documentación presentada mediante radicados Nos. 20179050272532 del 09/11/2017; 20179050272542 del 09-11-2017 y No. 20179050272522 del 09-11-2017, como respuesta a lo requerido mediante Auto Parc-546-17 del 04-07-2017. Conforme a lo concluido en los numerales 6.14 y 6.15 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 756-17 del 01 de diciembre de 2017, la cual será verificada en la próxima</p>
--	--	--	--	--	--	--

							visita en campo. 2.9. Teniendo en cuenta que el titular no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados mediante Autos PARC-717 del 11-08-2017, 355-17 del 30-05-2017 y 546-17 del 04-07-2017, conforme a lo concluido en los numerales 6.3, 69, 6.10, 6.11, 6.13, 6.16 y 6.17 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 756-17 del 01 de diciembre de 2017 y en atención a que los términos otorgados para subsanar las causales imputadas se encuentran ampliamente vencidos, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, como se dijo en actos anteriores, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con los requerimientos a que haya lugar.
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	FAM-111	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	2	18-01-18	PARC-072-18	2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. FAM-111, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-144-2017 del 06 de junio de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	KJS-14561	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	2	18-01-18	PARC-073-18	2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. KJS-14561, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-142-2017 del 05 de junio de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.

14	CONTRATO DE CONCESIÓN	HJ3-08212X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	2	19-01-18	PARC-076-18	<p>2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HJ3-082012X, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-260-2017 del 21 de julio de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
15	CONTRATO DE CONCESIÓN	HJ3-08211	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	2	19-01-18	PARC-077-18	<p>2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HJ3-08211, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-258-2017 del 19 de julio de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
16	CONTRATO DE CONCESIÓN	HIL-10581	MINEROS GLOBAL LIMITADA	2	19-01-18	PARC-078-18	<p>2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HIL-10581, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-259-2017 del 19 de julio de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
17	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHA-15381	ROOSEVELT PARRA	2	19-01-18	PARC-079-18	<p>2.1 Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IHA-15381, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-256-2017 del 18 de julio de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se</p>

							adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.
18	CONTRATO DE CONCESIÓN	GEO-082	FERNANDO RIVERA REYES	2	19-01-18	PARC-080-18	<p>2.1 Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GEO-082, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-255-2017 del 18 de julio de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
19	CONTRATO DE CONCESIÓN	HDL-152	ALEJANDRA MARIA MONTOYA LONDOÑO Y HUMBERTO MONTOYA LONDOÑO	2	19-01-18	PARC-081-18	<p>2.1 Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HDL-152, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-253-2017 del 17 de julio de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 Correr traslado y oficiar a la alcaldía municipal de Miranda - Cauca, del Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-253-2017 del 17 de julio de 2017, frente a lo concluido en el numeral 4.4 del mencionado informe, a fin de que, respecto a lo anterior, se pronuncie en lo de su competencia.</p>
20	CONTRATO DE CONCESIÓN	DIP-111	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES CIVILES	2	19-01-18	PARC-082-18	<p>2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. DIP-111, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de</p>

			LIMITADA – ECOCIVIL				Área PARCALI-146-2017 del 09 de junio de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.
21	CONTRATO DE CONCESIÓN	GDI-116	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	2	19-01-18	PARC-083-18	2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GDI-116, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-145-2017 del 07 de junio de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.
22	CONTRATO DE CONCESIÓN	21656	CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A	2	19-01-18	PARC-084-18	2.1 informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 21656, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-364-2017 del 20 de septiembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.
23	CONTRATO DE CONCESIÓN	ECS-081	DANIEL CASTILLO FERIA	2	19-01-18	PARC-085-18	2.1 Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. ECS-081, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-367-2017 del 21 de septiembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.

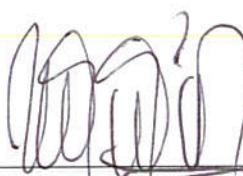
24	CONTRATO DE CONCESIÓN	AB1-081	HOLCIM (COLOMBIA) S.A	2	19-01-18	PARC-086-18	<p>2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. AB1-081, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-365-2017 del 21 de septiembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
25	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKL-15521	REFORESTADORA ANDINA S.A.	2	19-01-18	PARC-087-18	<p>2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IKL-15521, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-366-2017 del 21 de septiembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
26	CONTRATO DE CONCESIÓN	HKG-09021	JORGE MARIO FRANCO GONZALEZ	2	19-01-18	PARC-088-18	<p>2.1 Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HKG-09021, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-370-2017 del 21 de septiembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
27	CONTRATO DE CONCESIÓN	IGO-10571	PIEDRAS DEL PACIFICO S.A.S.	2	19-01-18	PARC-089-18	<p>2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IGO-10571, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-369-2017 del 21 de septiembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>

							Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.
28	CONTRATO DE CONCESIÓN	FEJ-141	MARIA EUGENIA RUIZ ARROYAVE	2	19-01-18	PARC-090-18	2.1 Informar a la titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. FEJ-141, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-368-2017 del 21 de septiembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **HOY 24 DE ENERO DE 2018**, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali